

7300

CSLAGA/0701162



326-SAT-I- 14274

Asunto: Modificación al Anexo 22.

México, D.F. a 7 de febrero de 2007

Lic. Ricardo Koller Revueltas,
 Administrador Central de Normatividad
 de Comercio Exterior y Aduanal,
 Av. Hidalgo No. 77, Modulo VI, P.B.,
 Col. Guerrero, C.P. 06300.
 Presente.



En alcance al oficio 326-SAT-I-13551 de fecha 26 de enero del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción II; 22 fracción II; y 23, rubro F, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito solicitarle dejar sin efectos las modificaciones solicitadas al Identificador "RQ" en el oficio de referencia, para modificarlo de la manera siguiente:

ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2006

**APÉNDICE 8
IDENTIFICADORES**

Cve	Descripción	Nivel	Complemento
RQ	<p>IMPORTACION DEFINITIVA DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO SEPTIMO DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.</p> <p>IMPORTACION DEFINITIVA DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y PORTACONTENEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL OCTAVO PÁRRAFO DE LA REGLA 3.2.1. DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.</p>	G	<p>Complemento 1</p> <p>1. Importación definitiva de remolques y semirremolques que hubieran excedido el plazo para el retorno conforme al artículo 106 de la Ley.</p> <p>2. Importación definitiva de remolques y semirremolques que no cuenten con la documentación aduanera que acredite su legal estancia.</p> <p>1. Importación definitiva de remolques y semirremolques de conformidad con el Artículo Séptimo de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.</p>

9



		<p>2. Importación definitiva de remolques, semirremolques y portacontenedores, de conformidad con la regla 3.2.1. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.</p> <p>Complemento 2</p> <p>Cuando en el complemento 1 se declare el numeral 2, se deberá asentar el número de pedimento de importación temporal del remolque, semirremolque o portacontenedor, compuesto por la clave de la empresa autorizada, la clave de la aduana y número de documento, separados por un guión. Ejemplo:</p> <p>1-240-6000001</p>
--	--	--

Asimismo, me permito solicitarle que dicha modificación entre en vigor a los 15 días siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Operación Aduanera y de los C.C. Administradores de Autorizaciones, Regulación del Despacho Aduanero, Proyectos, Atención a Usuarios, Asuntos Legales y Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 2, 8, 10, párrafos siguientes a la fracción XC, y 11 apartado A, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2005, reformado el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, firma la Administradora de Normatividad.



Lic. Nashielly Escobedo Pérez
 Administradora de Normatividad

C.c.p.-ing. Dalynn Michelle Somuano Spears.-Coordinadora de Soluciones de Negocio para la AGA.- Para su conocimiento.

CPD